

ORDENANZA MUNICIPAL N° 390

Mariano Melgar, 13 JUL 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MARIANO MELGAR EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 17- 05- 2010 Y 21-06-2010.

VISTOS:

La Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano por Informe N° 197-2010-GODU-MDMM propone la aprobación de la Contribución Especial de Obras Públicas, referida a la Obra "ASFALTADO DE CALLE PUEBLO JOVEN JERUSALÉN I ETAPA - CALLE CRISTÓBAL COLÓN" de ésta jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú; regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo determina el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; por Ordenanza Municipal N° 015-99-MDMM-A se estableció la Contribución Especial de Obras Públicas dentro de la jurisdicción del Distrito, y aprueba la Directiva N° 001-99-UR-MDMM sobre "Normas Generales para la Aplicación de la Contribución Especial de Obras Públicas

Que; la Ordenanza Municipal N° 321 modificó la Directiva N° 001-99-UR-MDMM aprobada por Ordenanza Municipal N° 015-99-MDMM-A.

Que; dentro de éste marco legal debe aprobarse la Contribución Especial de Obras Públicas: "Asfaltado de Calle Pueblo Joven Jerusalén I Etapa - Calle Cristóbal Colón" de ésta jurisdicción sustentada en el Informe N° 27-2010-CMA-DFEP-GODU-MDMM obrante a fojas 47 y 48 de la División de Formulación de Estudios y Proyectos e Informe N° 197-2010-GODU-MDMM de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de fojas 49.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, T. U. O. de la Ley de Tributación Municipal, Ordenanza Municipal N° 015-99-MDMM-A, Informe Legal N° 058-2010-GAJ, Informe N° 086-2010-GAJ y estando a lo acordado por unanimidad en Sesión de Concejo Municipal de fechas 17-05-2010 y 21-06-2010- se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el cuadro sobre Contribución Especial de Obras Públicas: "ASFALTADO DE CALLE PUEBLO JOVEN JERUSALÉN I ETAPA - CALLE CRISTÓBAL COLÓN" del Distrito de Mariano Melgar, formulados por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano obrante a fojas 45, constituido por los nombres de los beneficiarios ubicación de los predios longitud, áreas y monto total, a la cual ascenderá la contribución, aportes de la Municipalidad y del beneficiario y otros aspectos; y Plano respectivo de fojas 46, que en anexos forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, las Gerencias de Administración Tributaria, Obras y Desarrollo Urbano y Administración, ejecuten las acciones para el cumplimiento de ésta Norma Municipal.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dra. María Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2296
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE